



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY

EXFTE N° 714-1393/19  
 (2)

DECRETO N° **4724** s.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY 07 DIC 2021

**VISTO:**

Las presentes adhesiones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita la asignación en carácter de reemplazante a favor del Dr. Nicolás Francisco Arnedo, CUI. 20-30176858-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional Escalón Profesional, Ley N° 4418, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, por la licencia sin goce de haberes por licencia de mayor jerarquía de su titular el Dr. Carlos Gustavo Ibarra, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 5684-S-17, se concedió al Dr. Ibarra licencia en goce de haberes en el cargo categoría E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalón Profesional, Ley N° 4418, del cuadro nosocomio, a partir del 1° de noviembre de 2017 y mientras se desempeña en el cargo de Director Provincial de Prevención del Cáncer.

Que, por Resolución N° 6639-S-19, se designó en carácter de interno al mencionado profesional, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de médico con Residencia en Cardiología Cardiovascular en el Hospital "Pablo Soria" y se limitó la designación en carácter de reemplazante tramitada en autos.

Que, el reemplazo tramitado se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6246, N° 6113, y N° 6213.

Que, obran en autos Certificado de Servicios y planillas de asistencia que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Arnedo, por el período antes individualizado.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demanda el presente trámite.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran desinsesados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Nicolás Francisco Arnedo, CUI. 20-30176858-9, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalón Profesional, Ley N° 4418, y cumplidos los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019.-

**ARTÍCULO 2°:** Lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indica:

CELESTINO QUE LA PRESENTE COPIA  
 SE CONFORMA EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL  
 DEL GOBIERNO DE JUJUY



**Quap**  
 EN EL AREA HUSLA HUMICA  
 Vh. Intendencia de Hospitales  
 Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**III CDE. A DECRETO N°**

**4724 s.-**

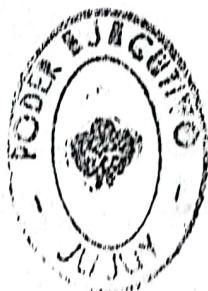
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*conheca*